



D.J. (08)

SANTIAGO, 8 ENERO 2026

RESOLUCION Nº 08 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; el Comprobante de Compromiso Presupuestario Nº189876 – Nº189877 – Nº189878 - Nº189879 de fecha 21 de noviembre de 2025; y lo solicitado por el Director de la Escuela de Postgrado mediante Memorándum Nº353/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, la universidad tecnológica Metropolitana goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3º Nº7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

2. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrados por esta con plena autonomía.

3. Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo Nº180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a “Transferencia”, entendiéndose por tal: *“(…) los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.”*

4. Que, el estudiante MATHIAS ORTIZ BAEZA presentará su trabajo “Optimización dinámica en bioprocesos mediante el principio de la máxima entropía” y el estudiante JAVIER LEVA CORDOVA presentará su trabajo “Formación de patrones en un modelo parabólico de reacción-difusión aplicado a la dinámica entre la biomasa vegetal y el recurso hídrico” ambos cuentan con beca de inscripción para participar en la sesión Modelización Matemática Interdisciplinar del XCIII Encuentro Anual de la Sociedad de Matemática de Chile que se realizó en Vicuña (Chile) entre el 25 al 28 de noviembre de 2025 y que los estudiantes DANIEL SERRANO FIGUEROA y RONALDO LOZA PACCOHUANCA participarán como público asistente, pagando la inscripción al evento.

5. Que, a través del Acta del Comité Evaluador del Programa de Magíster en Biomatemática de fecha 13 de noviembre de 2025, se aprueba apoyar a los estudiantes MATHIAS ORTIZ y JAVIER LEVA, con un monto de \$260.000.- (doscientos sesenta mil pesos) a cada uno, para gastos de pasajes y manutención, que será financiada por el presupuesto del Concurso de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: eventos científicos y de desarrollo profesional – 2025 con cargo al centro de responsabilidad 01080300-999 C. de Costo Operacional de Postgrado, ítem 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO.

6. Que se aprueba apoyar a los estudiantes DANIEL SERRANO y RONALDO LOZA quienes asisten como público con un monto de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos) a cada uno, para gastos de pasajes, manutención e inscripción, que será financiada por el presupuesto del Concurso de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: eventos científicos y de desarrollo profesional – 2025 con cargo al centro de responsabilidad 01080300-999 C. de Costo Operacional de Postgrado, ítem 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO.

7. Que, por medio de memorándum N°353/2025, la escuela de Postgrado, solicita regularizar el correspondiente acto administrativo que permita formalizar la entrega de ayuda a los estudiantes; por tanto

RESUELVO:

I. **Regularícese y Autorícese**, la entrega de ayuda monetaria a los siguientes estudiantes del Programa de Magíster en Biomatemática, para asistir al XCIII Encuentro Anual de la Sociedad de Matemática de Chile que se realizó en Vicuña (Chile) entre el 25 y el 28 de noviembre de 2025:



Nombre	RUT	Monto	Centro de Costo
JAVIER DAMASO LEVA CORDOVA	28.440.004-6	260.000	01080300-999 - C. OPERACIONAL DIRECCIÓN DE POSTGRADO ÍTEM 12321.11 - GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO
MATHIAS IGNACIO ORTIZ BAEZA	19.313.962-0	260.000	
DANIEL PABLO SERRANO FIGUEROA	28.793.771-7	360.000	
RONALDO LOZA PACCOHUANCA	21.760.236-K	360.000	

II. Los estudiantes deberán acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad, y ante el Comité Académico de su Programa de Postgrado.

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2026.01.09 07:35:06 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2026.01.08 15:26:04 -03'00'

DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Escuela de Posgrado
Dirección Programa de Magíster en Biomatemática
Interesados:
- Javier Damaso Leva
- Mathias Ortiz Baeza
- Daniel Serrano Figueroa
- Ronaldo Loza Paccohuanca



PCT
PCT/ppp